

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto doce de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA) INSTAURADO POR JUAN FERNANDO VÉLEZ GARCÍA CONTRA BEATRIZ BUSTOS MONJE Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00142-00.-

Como quiera que la parte demandante allegó avalúo del bien objeto de la litis, por valor de \$125'115.000 y en virtud de lo previsto en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso, se ordena la remisión del expediente a los JUECES CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad.

Por Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez